



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO N° 86

Puerto Williams, 30 de Enero 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- La Ley N° 19.886 "Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y Reglamentos";
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El decreto Alcaldicio N° 78 de fecha 16/08/2016, que aprueba la Modificación y complementación de Convenio Oficina de protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio N° 011 de fecha 04/01/2017 que aprueba el contrato de prestación de servicios de doña Romina Vélez Aguilar;
- Memorándum interno N° 22 de fecha 5/01/2017, solicitando autorización para hacer uso de vacaciones;
- Memorándum N° 69 de fecha 31/01/2017, de Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar la autorización de vacaciones de doña Romina Vélez Aguilar.

### DECRETO:

**1° AUTORIZACE**, feriado legal año 2016 a la funcionaria a honorarios del Programa "Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y Adolescente Puerto Williams", que a continuación se indica:

Nombre del Funcionario (a)	N° de Días	Desde	Hasta
Romina Vélez Aguilar	20	30 de Enero 2017	24 de Febrero

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN